

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO”
Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva **No. 002-2021**
Deudor: **GUSTAVO VARGAS GONZÁLEZ – C.C. 18.202.368**

El Funcionario Ejecutor de la Sede de la Dirección General del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020”, la Resolución 9752 del 24 de octubre de 2019 mediante la cual se designa funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General, la Resolución 2226 del 22 de mayo de 2025 por la cual se hace un nombramiento ordinario, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de 09 de febrero de 2021, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de GUSTAVO VARGAS GONZÁLEZ, identificado con C.C. 18.202.368, por la obligación contenida en Sentencia de 18 de enero de 2019, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Mitú - Vaupés.

Que mediante Resolución No. 1368 de 12 de marzo de 2021, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó por correo certificado el 23 de septiembre de 2021.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución 2323 de 30 de marzo de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 002-2021, la cual fue notificada por página web el 16 de junio de 2022.

Que mediante Auto del 21 de marzo de 2023, se liquidó provisionalmente el crédito con corte a 28 de febrero de 2023, del cual se corrió traslado por página web el 28 de junio de 2023.

Que mediante Auto de 26 de julio de 2023 se aprobó la liquidación de la obligación, el cual fue notificado por correo certificado el 05 de octubre de 2023.

Que a través de correo electrónico de 13 de agosto de 2025, se allegó certificación de deuda suscrita por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General, con corte a 31 de julio de 2025.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Financiera
Grupo Financiero Sede de la Dirección General



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la información reportada ante el Grupo Financiero Sede de la Dirección General, encontramos que el tercero **GUSTAVO VARGAS GONZALEZ** identificado con cedula No: 18.202.368 a con corte a 31 de julio de 2025 por concepto de sanciones ADN, proceso No. 002-2021, presenta un valor adeudado al ICBF por valor de **UN MILLON CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/LEGAL (\$1.004.279)** así:

Deudor	Identificación	Proceso	Saldo de Capital	Saldo de Intereses	Valor Costos
GUSTAVO VARGAS GONZALEZ	18.202.368	002-2021	\$ 649.330,00	\$ 235.449,00	\$ 119.500,00

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) día del mes de agosto de 2025.

JENNY PAOLA CAMARGO CAMARGO
Coordinadora Grupo Financiero Sede de la Dirección General

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Página 1 de 2

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 4377630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede actualizar y liquidar provisionalmente el crédito con las costas procesales, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, del artículo 446 del Código General del Proceso.

Valor del capital	\$ 649.330
Valor de intereses con corte al 31/07/2025	\$ 235.449
Costas procesales	\$ 262.189
TOTAL	\$ 1.146.968

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la liquidación del crédito de la obligación a cargo de **GUSTAVO VARGAS GONZÁLEZ**, identificada con **CC 18.202.368** dentro del proceso de cobro coactivo **No. 002-2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.146.968)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **GUSTAVO VARGAS GONZÁLEZ**, identificado con **C.C. 18.202.368**.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al ejecutado que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la actualización de la liquidación o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MIGUEL RUEDA VÁSQUEZ

Funcionario Ejecutor- Sede de la Dirección General

Revisó: Juan Esteban Tovar Tovar – GJC
Proyectó: Arquímedes Bastidas Quiñones – GJC